



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
COTABAMBA – TAMBOBAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**MEMORANDUM N.º1126-2024-GM/MPCT**

**DE :** ING. WILLIAM JORGE ÑAHUE CHOQUE  
Gerente Municipal de la MPCT.

**A :** LIC. ADM. WILLINTON JANCCO VELASQUEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA  
(Órgano Encargado de Contrataciones)

**ASUNTO :** APROBACION DE PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA  
PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023-2024-MPC-  
CS-2DA CONVOCATORIA

**FECHA :** Tambobamba, 02 de octubre del 2024.

Mediante el presente el presente, y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante resolución de alcaldía N°14-2024-A-MPCT resolución de alcaldía N°15-2024-A-MPCT; SE APRUEBA LA PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023-2024-MPC-CS-2DA CONVOCATORIA, CUYO OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA ES LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE INFRAESTRUCCTURA DE FITOTOLDOS, INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO MAS VENTURY Y SERVICIO DE ESPECIALISTA EN LA CONSTRUCCION DE FITOTOLDOS Y SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO MAS VCENTURY A TODO COSTO PARA LA META (0117) “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FRESA DE LA ASOCIACION DE PRODUTORES AGROECOLOGICOS SUMAC SAYARIY CHACAMACHAY DEL DISTRITO DE MARA- COTABAMBA- APURIMAC” , y a su vez se dispone la derivación del documento a la unidad de logística, a efectos de que continúe con el procedimiento correspondiente, bajo responsabilidad.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA  
TAMBOBAMBA  
Ing. William Jorge Nahue Choque  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI:41746451

Municipalidad Provincial Cotabamba  
TAMBOBAMBA  
**MESA DE PARTES**

Exp. N° 2957  
Folio N° 11  
Fecha: 02/10/24  
Hora: 5:30pm

  
PAPA RECEPCIONISTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA

T A M B O B A M B A - A P U R I M A C



UNIDAD DE LOGISTICA

INFORME N° 227-2024-MPC-T/JUL-WAV

A : Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña  
Gerente de Administración y Finanzas.

C/A : ING. WILLIAM JORGE NAHUE CHOQUE  
Gerente Municipal de la MPC

DE : Lic. Adm. Willinton Jancco Velasquez.  
Jefe de la Unidad de Logística.

ASUNTO : Comunica perdida automática de buena pro.

REFERENCIA : a) ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPCT-CS-  
2DA CONVOCATORIA.

FECHA : Tambobamba, 01 de octubre del 2024.



Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente a su vez manifestarle que, el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 23-2024-MPCT-CS-2DA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE FITOTOLDOS, INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO MAS VENTURI Y SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION DE FITOTOLDO Y SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO MAS VENTURI A TODO COSTO, PARA LA META (0117): "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FRESA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS SUMAC SAYARIY CHACAMACHAY DEL DISTRITO DE MARA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**

**1. ANTECEDENTES:**

Del procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 23-2024-MPCT-CS-2DA CONVOCATORIA**, en fecha 09 de setiembre del 2024, se le otorgó la buena pro al postor **TERRA D' AVANGUARDIA S.A.** con RUC N° 20606954434, quien ha ocupado el primer lugar según orden de prelación y el único postor cumplía con las exigencias de acuerdo a las bases estándar de proceso de selección en mención.

En fecha 17 de setiembre del 2024, se consintió la buena pro del procedimiento de selección, por lo que el plazo para la entrega de documentos para la suscripción de contrato es a partir de 18 al 27 de setiembre de 2024.

**2. ANALISIS.**

Para el presente caso es aplicable la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás disposiciones legales que lo regulan.

Ahora bien, el postor **TERRA D' AVANGUARDIA S.A.**, presenta la CARTA Nro. 0025-2024-TERRA, donde manifiesta su desistimiento para la suscripción de contrato para la atención del bien objeto de la convocatoria; por lo tanto no presentó los documentos para el perfeccionamiento de contrato, de acuerdo al reglamento y demás disposiciones legales que regulan el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 23-2024-MPCT-CS-2DA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE FITOTOLDOS, INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO MAS VENTURI Y SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION DE FITOTOLDO Y SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO MAS VENTURI A TODO COSTO, PARA LA META (0117): "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FRESA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS SUMAC SAYARIY CHACAMACHAY DEL DISTRITO DE MARA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA

T A M B O B A M B A - A P U R I M A C



19

## UNIDAD DE LOGISTICA

Respecto al incumplimiento de la presentación de documentos para perfeccionamiento del contrato y/o orden del procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 23-2024-MPCT-CS-2DA CONVOCATORIA**, hecho que genera la imposibilidad de perfeccionar el contrato como señala el numeral 141.1, del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

"141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. (...)".

En consecuencia, se aplica el numeral 141.3 del mismo artículo, que señala:

"141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)".

Siendo que, el hecho de la no presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato y estando a la CARTA Nro. 0025-2024-TERRA, donde manifiesta su desistimiento para la suscripción del contrato, genera la causa imputable al postor y mas no a la Entidad. Por lo que corresponde la pérdida automática de la buena pro al postor **TERRA D' AVANGUARDIA S.A.**

### 3. CONCLUSION:

Por lo expuesto, mediante la presente se comunica la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección por causa imputable al postor **TERRA D' AVANGUARDIA S.A.** con RUC N° 20606954434, por no presentar los documentos para la suscripción de contrato y el documento de desistimiento conforme a la CARTA Nro. 0025-2024-TERRA.

Asimismo, se informa la publicación en la plataforma del SEACE, para continuar con los trámites correspondientes conforme a la normativa aplicable.

- Se adjunta acta de pérdida de la buena pro y declaratoria de Desierto del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 23-2024-MPCT-CS-2DA CONVOCATORIA**.

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Lic. Adm. Winton Jancco Velasque  
JEFE DE UNIDAD LOGISTICA Y ALMACEN